MEMORANDO

Bogotá D.C., 07 de Septiembre de 2023

PARA: **MYRIAM YANNETH GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**
Subdirección de Asuntos Legales

WILSON ORLANDO REYES CALDERÓN
Subdirección Administrativa y Financiera

SANDRA MILENA MARTÍNEZ PAEZ
Subdirección Administrativa y Financiera

DE: Subdirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: **CAMBIO DE SUPERVISIÓN.**

Cordial saludo,

De manera respetuosa comunico que, a partir del 07 de septiembre de 2023 hasta la fecha de terminación definida de cada contrato, han sido designados supervisores de los contratos que se relacionarán a continuación:

Contratista	No. de contrato	Fecha de inicio de contrato	Supervisor actual	Supervisor designado
TERPEL S.A.	Orden de compra No. 109325.	12 de mayo de 2023	Miguel Antonio Jiménez Portela, subdirector administrativo, Código 068, Grado 07.	Wilson Orlando Reyes Calderón, almacenista Grado 24, Código 215.
COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS BOV SAS	UAESP-MC-01-2023	14 de julio de 2023	Miguel Antonio Jiménez Portela, subdirector administrativo, Código 068, Grado 07.	Wilson Orlando Reyes Calderón, almacenista Grado 24, Código 215.

Bogotá D.C., 07 de Septiembre de 2023

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SINPLAGAX	UAESP-MC-02-2023	24 de agosto de 2023	Miguel Antonio Jiménez Portela, subdirector administrativo, Código 068, Grado 07.	Wilson Orlando Reyes Calderón, almacenista Grado 24, Código 215.
INVERSIONES BRT SAS	UAESP-MC-03-2023	18 de agosto de 2023	Miguel Antonio Jiménez Portela, subdirector administrativo, Código 068, Grado 07.	Sandra Milena Martínez Páez, profesional especializado, Código 222 Grado 24.

De igual forma, se recomienda tener en cuenta la siguiente información:

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Así las cosas, se entiende por supervisión contractual el conjunto de funciones desempeñadas por funcionarios de la UAESP, para llevar a cabo la gestión de control, seguimiento y apoyo a la ejecución de los contratos, convenios o acuerdos de entendimiento, tendiente a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría, y en las obligaciones contenidas en el contrato.

Los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, con la finalidad de mantener permanentemente informada, a la Entidad o a la Oficina o Subdirección encargada, de los avances y de las dificultades que se presenten durante la ejecución que puedan afectar o poner en riesgo su cumplimiento, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por tanto, es responsabilidad del supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y en caso de registrarse un presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, solicitar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos, a la Subdirección de Asuntos Legales el inicio de la actuación administrativa contractual.

Bogotá D.C., 07 de Septiembre de 2023

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión y en el formato diseñado para el efecto, se deberá certificar el cumplimiento y autorizar el pago previa revisión y análisis de los informes que deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, teniendo en cuenta las particularidades de éste, anexando los productos o documentos que soporten las actividades del periodo correspondiente.

Adicionalmente y con el objeto de ejercer una oportuna y adecuada supervisión, tener en cuenta lo establecido por los Manuales de Contratación, Supervisión e interventoría vigentes.

Finalmente, se remite una copia de la presente designación a la Subdirección de Asuntos Legales para incorporarse en el correspondiente expediente contractual.

Cordialmente**,**

Miguel Antonio Jimenez P.

MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA
Subdirector Administrativo
e-mail: miguel.jimenez@uaesp.gov.co

Elaboró: José Alfredo Piraquive Rodríguez – Contratista / SAF
Revisó: Sergio García Cartagena – Contratista / SAF
Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela – Subdirector administrativo